



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-2017-0001382

AB. SUAD RAQUEL MANSSUR VILLAGRÁN  
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CONSIDERANDO:

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el 5 de mayo de 1970, mediante escritura pública otorgada por el Notario titular Octavo del cantón Guayaquil, se constituyó la compañía MANCOMER C. LTDA., Mandato, Producción, Comercio, Representaciones, Bienes Raíces, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 18 de mayo del mismo año, teniendo su domicilio principal en el cantón Guayaquil provincia del Guayas;

**QUE** mediante escritura pública otorgada ante el Notario titular Décimo Quinto del cantón Guayaquil, el 1 de abril de 1987, la compañía se transformó en sociedad anónima, adoptando la denominación **MANCOMER C.A.**, resolución inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 4 de octubre de 1991;

**QUE** el 4 de noviembre de 2016, con número de trámite 35470, se recibió en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros una denuncia presentada por el Ab. Carlos Alberto Puga Gordón, en calidad de mandatario de la accionista Alexandra Sotomayor Sykes, manifestando que: *"Con fecha 22 de Junio de 2015, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, eligió al señor FREDDY JAVIER REBOLLEDO VELASCO, como Gerente, y actuando como secretaria de la junta la Eco. Mirelly Cedeño Moreira, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 22 de abril de 2016, es decir 10 meses después de haberse reunido la Junta Extraordinaria Universal de accionistas. La lista de accionistas la componen el señor Freddy Rebolledo con 398 acciones, la Sra. Alexandra Sotomayor con 401 acciones y la Sra. María Velasco, con 1 acción (FALLECIDA). Cabe mencionar que Alexandra Sotomayor no ha permanecido en el País desde el 1 de Octubre de 2011, adjunto certificado de Migración, por lo que la Junta Extraordinaria Universal de Accionistas, jamás pudo realizarse. PETITORIO.- Con estos antecedentes, me permito, en base a las Atribuciones del Superintendente de Compañías, en el artículo 483, letra f) de la Ley de Compañías vigente, solicitar que mediante Resolución motivada, el Registrador Mercantil de Guayaquil, CANCELE la inscripción del mencionado nombramiento de GERENTE del señor FREDDY REBOLLEDO VELASCO, por haber violado el estatuto y reglamento de la ley de compañías en lo concerniente a la convocatoria de la Junta Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía MANCOMER S.A."*;

**QUE** el artículo 213 de la Constitución de la República señala que las Superintendencias *"son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley"*;

**QUE** el literal a) del artículo 431 de la Ley de Compañías prescribe que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la Vigilancia y Control de las compañías anónimas nacionales, y en este caso está sujeta a nuestro control la compañía **MANCOMER C.A.**;

**QUE** al amparo de las facultades que la Constitución de la República da a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, particularmente las prescritas en los artículos 432 y 440 de la Ley de Compañías, el Intendente Nacional de Compañías dispuso la inspección pertinente a la compañía **MANCOMER C.A.**;

**QUE** la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, una vez



efectuada la inspección a la compañía **MANCOMER C.A.** elaboró el informe de control No. SCVS.INC.DNICAI.SIC.16.408 de 27 de diciembre de 2016; al respecto, la Dirección Nacional de Actos Societarios y Disolución emitió su criterio mediante Memorando No. SCVS.INC.DNASD.2017.044.M de 30 de enero de 2017;

**QUE** la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, a través de la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, notificó las observaciones que se generaron de la inspección de control realizada a la compañía **MANCOMER C.A.**, dando cumplimiento expreso a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, esto es, el debido proceso;

**QUE** como alcance al Memorando No. SCVS.INC.DNASD.2017.044.M de 30 de enero de 2017, se elaboró el Memorando No. SCVS.INC.DNASD.2017.064-M de 13 de febrero de 2017, en el cual la Dirección Nacional de Actos Societarios y Disolución manifestó: *"De todo lo expuesto en párrafos precedentes parecería que en la emisión del nombramiento del actual Gerente de Mancomer C.A. no se habrían cumplido los requisitos necesarios para la validez del acta de junta general extraordinaria y universal de 22 de junio de 2015, en cuanto a la asistencia de la totalidad del capital pagado y suscrito de la compañía, dado que la accionista María América Velasco Ramos consta como fallecida en el Registro Civil; y, la accionista Alexandra Sotomayor Sykes está fuera del país desde 1 de octubre de 2011, conforme consta en el Certificado de Movimientos Migratorios No. 123601 de 27 de Julio de 2016, expedido por el Ministerio del Interior. Por tanto previo a ordenar la cancelación del indicado acto societario, conforme la competencia de la SCVS consagrada en el segundo inciso del literal f) de la Ley de Compañías, esta Dirección Nacional de Actos Societarios se permite recomendar que se notifique a la compañía Mancomer C.A. para que en el término de tres días presente sus descargos, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 11 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior emitido por la superintendencia de Compañías";*

**QUE** la Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Oficio No. SCVS-SG-17-0003161-OF de 15 de febrero de 2017, notificó a la compañía las observaciones constantes en el memorando citado en el párrafo anterior, a fin de que presente los respectivos descargos; sin embargo, según razón sentada en la Guía de Remisión de Correspondencia Externa No. SG-2017-727, el oficio no pudo ser entregado puesto que en la dirección reportada en la base de datos institucional no se la ubicó, porque vive una familia, y no dan razón de conocer a la compañía en ese sector; no obstante, la notificación a la compañía también se realizó mediante correo electrónico de 15 de febrero de 2017;

**QUE** una vez cumplido el término otorgado a la compañía **MANCOMER C.A.** para que presente sus descargos, y según la razón sentada por el Centro de Atención al Usuario de esta entidad, comunicada por el área de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la compañía no presentó documentación alguna relacionada con el oficio No. SCVS.SG.17-0003161-OF de 15 de febrero de 2017, por lo que la Dirección Nacional de Actos Societarios emitió su criterio jurídico en Memorando No. SCVS.INC.DNASD.2017.080.M de 1 de marzo de 2017, recomendando la aplicación del artículo 438 segundo inciso del literal f) de la Ley de Compañías; por lo que se ordena elaborar la resolución de cancelación de inscripción del nombramiento del señor Freddy Javier Rebolledo Velasco como Gerente de la compañía **MANCOMER C.A.**, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de abril de 2016;

**QUE** el artículo 226 de la Constitución de la República dispone que *"las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

**QUE** el inciso cuarto del artículo 18 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada prescribe que *"los funcionarios públicos son plenamente competentes para ejercer todas aquellas acciones que son compatibles con la naturaleza y fines del respectivo órgano o entidad administrativa que dirigen o representan"*;

**QUE** el numeral 11 del artículo 83 de la Constitución de la República establece que todos los ciudadanos tendrán el deber y la responsabilidad de *"Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley"*;



**QUE** el numeral 5 del artículo 277 de la Constitución de la República garantiza dentro de los Deberes del Estado *"Impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promuevan, fomenten y defiendan mediante el cumplimiento de la Constitución y la ley."*;

**QUE** la Constitución de la República, en su artículo 82 garantiza *"el derecho a la seguridad jurídica."*;

**QUE** por todo lo antedicho la suscrita Superintendente de Compañías, Valores y Seguros se ha visto obligada a verificar la eficacia del nombramiento del señor Freddy Javier Rebolledo Velasco como Gerente de la compañía **MANCOMER C.A.**, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de abril de 2016; nombramiento derivado del acto jurídico societario que se refleja en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2015, la misma que no pudo celebrarse toda vez que la accionista señora Maria América Velasco Ramos se encuentra fallecida, según la información registrada en el Registro Civil, y la accionista Alexandra Sotomayor Sykes se encuentra fuera del país desde octubre de 2011, incumpliendo por lo tanto lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, careciendo por consiguientes de principio de legalidad;

**QUE** el artículo 433 de la Ley de Compañías, estipula que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros expedirá las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesaria para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su control; y,

**QUE** de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley de Compañías y, particularmente lo dispuesto en el artículo Art. 440 de la Ley de Compañías, se procede con la aplicación de lo establecido en el segundo inciso del artículo 438 literal f) del mismo cuerpo legal que establece que, en el ejercicio de su facultad de vigilancia y control ulterior, entre las atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en Ley de Compañías: *"(...)podrá también disponer, mediante resolución debidamente motivada, que el Registrador Mercantil correspondiente cancele la inscripción de los actos societarios no sujetos a aprobación previa, que no cumplan con los requisitos legales pertinentes o que hayan sido inscritos en infracción de normas jurídicas. Los Registradores Mercantiles no podrán negarse o retardar la cancelación de la inscripción que hubiese sido ordenada por el Superintendente de Compañías y Valores mediante resolución, sin perjuicio de los derechos y acciones que puedan ejercerse contra tal resolución. La resolución que dispone la cancelación de la inscripción se notificará a las personas y entidades que el Superintendente estime pertinente, y un extracto de la misma se publicará en el sitio web de la Superintendencia (...)"*;

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR** la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil del nombramiento del señor Freddy Javier Rebolledo Velasco como Gerente de la compañía **MANCOMER C.A.**, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de abril de 2016, por haberse constatado la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes al momento de celebrarse la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** al Registro Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba esta resolución; b) cancele la inscripción del nombramiento del señor Freddy Javier Rebolledo Velasco como Gerente de la compañía **MANCOMER C.A.**, realizada en el Registro a su cargo, el 22 de abril de 2016; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que una vez cumplido lo anterior, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, tome nota de esta resolución junto con las razones remitidas por los funcionarios anteriores.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de forma simultánea: a) se publique por una sola vez, en el portal web Institucional, la presente resolución; y, b) se notifique con ejemplares certificados de esta resolución al Registro Mercantil del cantón Guayaquil, así como a los representantes legales de la compañía **MANCOMER C.A.**

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR CONSTANCIA** que no existen razones de imponer multa alguna con motivo de la cancelación de inscripción de este acto de la sociedad, revestido de ineficacia jurídica y, contenido de forma manifiesta en el nombramiento del señor Freddy Javier Rebolledo Velasco como Gerente de la compañía **MANCOMER C.A.**, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de abril de 2016;

**COMUNÍQUESE**, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Valores, en Guayaquil, a

12 ABR 2017

**AB. SUAD RAQUEL MANSSUR VILLAGRÁN**  
**SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

VAP/MEMC/MCC/FSA  
Exp. 20936  
TRÁMITE 35470, 39217 (2016)



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:16.089

FECHA DE REPERTORIO:19/abr/2017

HORA DE REPERTORIO:14:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Abril del dos mil diecisiete queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-2017-0001382, dictada el 12 de abril del 2017, por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, AB. SUAD RAQUEL MANSSUR VILLAGRAN, la misma que ordena la Cancelación de Inscripción del nombramiento de FREDDY JAVIER REBOLLEDO VELASCO, como Gerente de la compañía MANCOMER C.A., de fojas 15.775 a 15.777, Registro de Nombramientos número 4.318. 2.- Se tomó nota de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 16089



Guayaquil, 21 de abril de 2017

REVISADO POR: 

  
**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 0088630

